



CAMINO DE REVITALIZACIÓN

11

AUTORIDAD RELIGIOSA Y GOBIERNO



Constituciones y Autoridad religiosa y Gobierno de la Congregación

*El servicio de autoridad en la Congregación
es expresión de la autoridad de Cristo.
(Const. 98)*

En nuestro **camino espiritual** de revitalización llegamos hoy al tema 11 que trata del servicio de autoridad y gobierno religioso.

Las Constituciones le dedican los nn. 98 a 149. Los primeros hablan del fundamento y los principios de gobierno; continúan las leyes por las que se rige la Congregación; una gran parte de los números siguientes explican las estructuras de gobierno a los distintos niveles, así como las funciones de las personas que ocupan los cargos de gobierno.

El objeto de esta ficha es ahondar, principalmente, en el sentido teológico y carismático de la autoridad y gobierno en nuestra vida consagrada. No obstante, se presentan todos los números que forman la III parte de las Constituciones, para que las hermanas puedan aportar sugerencias de cambios con el fin de mejorar también las estructuras canónicas, en lo que sea posible y oportuno. Queda para la última ficha el tema de la administración de bienes.

El documento del XXI Capítulo general, al que podemos recurrir, nos da elementos importantes para ahondar en la reflexión teniendo en cuenta la situación cambiante de nuestro tiempo. El texto nos desafía a asumir que la autoridad es, ante todo, espiritual; está llamada a "edificar en Cristo una comunidad fraterna", a promover la "espiritualidad de comunión", a ayudar a cada hermana a sentirse enviada a la misión de Jesús y a encarnar hoy la pasión del Hijo por realizar la voluntad del Padre¹.

Orientación metodológica para la I Semana:

- 1. Presentar la ficha de modo global.*
- 2. Proponer el trabajo para la I Semana, que es la iluminación.*
- 2. Dedicar diariamente tiempo a la reflexión personal.*
- 3. Fijar el día de reunión comunitaria para compartir lo reflexionado.*
- 4. Sintetizar, en la reunión, los dos o tres aspectos que más nos mueven a la renovación.*

I Semana: Iluminación

➤ A la luz de la Palabra

Se dice que hoy existe, en la vida consagrada, una crisis de autoridad – obediencia, pero quizás se trate de una crisis de comprensión teológica del tema, o entonces de una crisis de fe. No estamos delante de un binomio que hemos de armonizar, sino de dos expresiones de

¹ Cf. HSC, XXI *Capítulo general*, 2018, n. 11.

la búsqueda conjunta del designio de Dios y de su realización en la vida personal y comunitaria.

La autoridad religiosa y el gobierno en la vida consagrada encuentran en la Palabra de Dios una luz encendida, que ilumina su origen y fundamento, y señala el horizonte último de su finalidad. Para nuestra reflexión, es paradigmática la actuación de Moisés en la conducción del Pueblo de Dios liberado de Egipto (cf. Ex 18,1-27). Desde este texto subrayamos algunos elementos fundamentales.

El suegro de Moisés, Jetró, se entera de la acción liberadora de Dios, que tiene a Moisés como mediación e instrumento. Moisés le comparte sobre las maravillas que el Señor ha operado en favor del Pueblo, lo cual provoca gozo y reconocimiento. *«Jetró se alegró de todo el bien que Yahveh había hecho a Israel»* (v. 9) e irrumpió en un canto de alabanza y agradecimiento: *«¡Bendito sea Yahveh, que os ha librado de la mano de los egipcios y de la mano del Faraón y ha salvado al pueblo del poder de los egipcios! Ahora reconozco que Yahveh es más grande que todos los dioses...»* (vv. 10-11).

Dios tiene un plan de amor para su pueblo, le encarga una misión y, para ello, debe recorrer el camino. La autoridad-obediencia de Moisés y del pueblo están al servicio de este plan de Dios. La consciencia colectiva del propósito del Señor de formar una nación santa se fortalece a través de la celebración comunitaria de la fe (v. 12). El pueblo sabe que no obedece ni sigue a Moisés, sino que Moisés y el pueblo caminan bajo la autoridad de Dios. La autoridad de Moisés es solo un referente humano, pues quien libera, acompaña y salva es el Señor.

Moisés reconoce que la autoridad es divina, como lo expresa en su cántico de acción de gracias: *«La porción de Yahveh fue su pueblo... Sólo Yahveh le guía a su destino, con él ningún dios extranjero»* (Dt 32,9.12). Él es simplemente un colaborador que sirve a Dios con humildad y esfuerzo. Aun así, Moisés no había entendido, todavía, cómo orientar su ministerio de animador, conductor, acompañante de los israelitas.

Viendo como actuaba, le dice Jetró: *«¿Por qué te sientas tú solo haciendo que todo el pueblo tenga que permanecer delante de ti desde la mañana hasta la noche?»* (v. 14). En la medida que Moisés fue fortaleciendo su confianza en el Señor, aprendió que la función de animador de una comunidad de fe no consiste en cargarse con todos los problemas, *«porque este trabajo es superior a tus fuerzas; no podrás hacerlo tú solo»* (v. 18).

La persona que asume la autoridad espiritual en una comunidad sabe que el Señor camina con los hermanos, por eso, lo primero que hace es confiarlos en sus manos: *«Dios estará contigo. Sé tú el representante del pueblo delante de Dios y lleva ante Dios sus asuntos. Enséñales los preceptos y las leyes, dales a conocer el camino que deben seguir y las obras que han de practicar. Pero elige de entre el pueblo hombres capaces, temerosos de Dios, hombres fieles e incorruptibles, y ponlos al frente del pueblo como jefes de mil, jefes de ciento, jefes de cincuenta y jefes de diez»* (vv.19-21). Moisés hizo como su suegro le aconsejaba, y el pueblo caminó con esperanza y paz hacia la tierra prometida (v. 24).

Una cosa es animar, estimular, motivar, avivar razones para la esperanza y el compromiso con la vocación y misión; otra cosa es organizar los trabajos, distribuir las tareas, promover la participación y la corresponsabilidad comunitaria. Los dos ámbitos ganan importancia cuando se tiene consciencia de ser comunidad de llamadas y enviadas en misión carismática. Se exigen capacidades humanas específicas para generar una comunidad corresponsable,

pero Jesús queriendo constituir a Pedro pastor de la Iglesia, solo le pregunta: «¿Me amas? Apacienta mis ovejas» (cf. Jn 21,15-19).

La persona que recibe de Dios, a través de la Iglesia/Congregación, el mandato de la autoridad y gobierno de una comunidad ha de reconocerse como una hermana al lado de las hermanas, alguien que transmite entusiasmo y vigor en la búsqueda, interpretación y concretización del proyecto común según los deseos de Dios. Su primer cometido consiste en ofrecer un servicio respetuoso y humilde para la construcción de una comunidad que vive con un solo corazón y una sola alma, como vemos reflejado en la comunidad cristiana primitiva: «*La multitud de los creyentes no tenía sino un solo corazón y una sola alma. Nadie llamaba suyos a sus bienes, sino que todo era en común entre ellos. Los apóstoles daban testimonio con gran poder de la resurrección del Señor Jesús. Y gozaban todos de gran simpatía*» (Hech 4,32-33).

Si queremos caracterizar, aunque de forma abreviada, la relación de interdependencia entre el servicio de autoridad y la actitud de obediencia, podemos releer la primera carta a los corintios (1Cor 13,1-1). El texto subraya la preeminencia del amor, o de la caridad hospitalaria que es «fundamento y vida»² de nuestro Instituto. No basta la sabiduría humana, ni la ciencia pedagógica, ni el esfuerzo por realizar grandes hechos; sólo la caridad mutua, que brota de una fe viva, alcanza el corazón de Dios y responde a la llamada carismática (vv. 1-3).

El testimonio común de adhesión al proyecto divino para nuestra vida y misión, exige implementar actitudes de humildad, servicio, gratuidad, verdad, transparencia y discernimiento (vv. 4-7). El perdón recíproco y un clima de alegría y fraternidad aumentan la fe y la esperanza, así como la capacidad de perseverancia en las dificultades cotidianas (vv. 4-7).

Las hermanas que tienen la especial misión de animar las comunidades/ provincias/ congregación saben que «*la caridad no acaba nunca... Ahora subsisten la fe, la esperanza y la caridad, estas tres. Pero la mayor de todas ellas es la caridad*» (vv. 8.13).

➤ **A la luz del patrimonio espiritual**

La autoridad tiene su origen etimológico en la palabra *augere*, que significa literalmente aumentar, acrecentar, desarrollar, hacer crecer, dar vigor, robustecer, hacer prosperar, sostener. Podemos, por tanto, afirmar que la autoridad es la calidad, la fuerza y la virtud que sirve para hacer crecer a otra persona, llegando a convertirla en lo que tiene que ser.

Vamos a iluminar el tema de la autoridad en nuestra vida consagrada hospitalaria desde la experiencia del Padre Benito Menni y María Josefa Recio, no solo porque fueron nuestros Fundadores, juntamente con María Angustias, sino porque juntos ejercieron la autoridad religiosa para hacer crecer, sostener y dar vigor a las primeras generaciones de Hermanas en el seguimiento de Jesús Buen Samaritano. Les acompañaron, les orientaron, les corrigieron y fortalecieron para ir hacia lo esencial de la Vida Consagrada Hospitalaria, la centralidad del

² *Constituciones*, 51.

Señor Jesús vivo y presente, los aspectos esenciales de la propia vocación consagrada y la misión del servicio a sus vivas imágenes.

El P. Menni, como director de la Congregación y María Josefa como primera superiora, nos ofrecen una luz preciosa para interpelar e iluminar la autoridad y el gobierno evangélico en nuestra Congregación hoy.

Mientras que el P. Menni es una autoridad moral fundamental como fundador y director, sin ser superior estrictamente hablando, María Josefa aúna la autoridad canónica de superiora y la autoridad moral. Ambos ejercieron una función de autoridad y gobierno de forma complementaria, en diversos niveles y aspectos, sirviéndose de mutua ayuda.

Destacamos algunos elementos de la autoridad evangélica en el P. Menni. El Fundador es consciente de que él dirige y acompaña a las primeras hermanas como una función que le ha venido del Espíritu y no por elección, es una misión que le viene de Dios: «*Fruto de este Divino Espíritu es la fundación de vuestra Congregación*»³.

La Congregación y las Hermanas que la componen son de Dios y tienen un proyecto y una misión a la que han sido llamadas. El P. Menni afirma: «sabéis que yo os amo mucho»⁴, por ello, ejerce su autoridad como formador y discierne con ellas, compartiendo y buscando juntos la voluntad de Dios. Iniciada la fundación, el Padre Fundador asocia a María Josefa al gobierno y confía la instrucción de las hermanas a María Angustias⁵.

Desde este momento el Padre continúa ejerciendo otros ámbitos que la autoridad religiosa asume. Dirige la maduración espiritual y apostólica de todas, elabora las Constituciones de 1882, en las que ubica la Congregación dentro de los retos del mundo y en la Iglesia, con su relación y obediencia al Cardenal Moreno, explicita la identidad de la vida religiosa y las características de la misión apostólica de la Congregación. Añade una parte organizativa de las hermanas en sus órganos de gobierno y pormenoriza muchos aspectos funcionales, tanto en lo referido a la misión apostólica, como en la formación y en los votos. Esta parte organizativa es muy importante para el aprendizaje y el funcionamiento de la Congregación.

En 1883, inicia la creación del Consejo, órgano que nace a partir de la muerte de la Madre Fundadora para gobernar la Congregación con la Madre presidenta⁶, se irá renovando progresivamente hasta el año 1895 en el que se celebra el primer capítulo general.

Además, estudia las oportunidades para desarrollar el servicio a las enfermas mentales y establece conciertos con las Diputaciones.

En 1884, separa la Administración de la Congregación de la de la Orden de San Juan de Dios. Estas funciones de gobierno, con implicaciones profundas y de largo alcance, no son mera estrategia. Él se movía en un profundo discernimiento en todo lo que implicaba el acompañamiento y desarrollo de la Congregación, ya que afectaba a su dedicación esencial como Restaurador de la Orden y, más tarde, como superior provincial.

El Padre enseña a las Hermanas y les ayuda a interiorizar la espiritualidad hospitalaria en lo relativo al servicio de Cristo en las enfermas, les da a conocer el modo de tratarlas y organizar la misión hospitalaria. Acompaña a las hermanas en todos los aspectos, con mucho detalle y,

³ Carta 587.

⁴ RMA p. 83.

⁵ RMA p. 166.

⁶ RMA p. 248.

como dice María Angustias, es como una madre que le va dando el alimento según el grado de maduración que alcanzan. A su tiempo, y después de un periodo de preparación, les hace enfrentar y asumir sus funciones y las responsabilidades, por ejemplo, el inicio de la acogida y servicio de las enfermas.

Planifica y apoya económicamente la expansión de la casa de Ciempozuelos y posteriores, de manera gradual y según las necesidades y posibilidades.

Aunque a partir de 1884 es además el Provincial de la Orden Hospitalaria en España, sigue atendiendo personalmente y en cuanto puede a las comunidades y a las hermanas, proporcionando el cuidado personalizado a cada una, dirigiéndolas siempre hacia el Corazón de Cristo, hacia la dicha de la vocación, al agradecimiento y la fidelidad a las Constituciones.

Anima, apoya, aclara, enseña sobre los aspectos espirituales y materiales, corrige y orienta. «*La dirección que nuestro Padre da a sus hijas es como la que una tierna madre tiene con sus hijuelos para encaminarlos al bien*⁷». Este criterio de acompañamiento es especialmente relevante. Implica buscar el bien y orientarse hacia él.

Como las hermanas son distintas y tienen su peculiaridad, el P. Menni acomoda su acompañamiento a ello «*al más débil le prodiga con ternura sus caricias y al más fuerte le lleva por lo seco*»⁸. En sus numerosas cartas esto se comprueba con toda evidencia.

Cuando el P. Menni ofrece en 1909, el proyecto de vida de seguimiento de Cristo, escrito para la Congregación, que son las Constituciones, llama a la apropiación y personalización de sus valores⁹. Esta función es muy importante en la autoridad espiritual. Cada Hermana está llamada a acoger con amor y libertad la vocación, el estilo de vida y la misión, interiorizándolo en el corazón y haciéndolo propio. A la autoridad le pertenece no solo salvaguardar el orden externo y una mera organización funcional, sino promover la vivencia profunda de lo esencial.

María Josefa Recio acompaña al Padre Menni como primera superiora y Fundadora de la Congregación. Ella fue designada como superiora por el P. Menni, ya que según María Angustias tenía más edad y disposición que ella¹⁰, era una alumna aventajada en lo espiritual¹¹. «*A nuestro Padre le profesaba un amor tierno y respetuoso, que edificaba y habría querido dar su sangre para aliviarlo en sus muchos trabajos (...) se sacrificaba así misma para ayudarle y en cuanto pudo respondió a los desvelos de nuestro Padre*»¹².

La autoridad y el gobierno que ejerce nuestro Padre, tanto a nivel de organización como de desarrollo estructural, acompañado de la dirección espiritual de las personas, viene completado con una autoridad femenina, la de María Josefa, que cuida la vida, está presente en lo cotidiano desde dentro, fomenta la unión de corazones, alegrándose mucho cuando las Hermanas superan las dificultades¹³.

En su atención a las hermanas, se hace cargo de los ánimos de la vida diaria, es un testimonio de entrega hospitalario escogiendo lo más costoso, tiene presentes los diferentes caracteres

⁷ RMA p. 181.

⁸ *Ibidem*.

⁹ Cf. Carta 730.

¹⁰ Cf. RMA p. 145.

¹¹ Cf. RMA p. 214-215.

¹² RMA p. 242.

¹³ Cf. RMA p. 236.

y posibilidades de cada una y está atenta a las necesidades de sus hijas, con especial dedicación a las de temperamento difícil tratándolas con paciencia esperando el tiempo oportuno para hacérselas ver las dificultades y así llegaban al reconocimiento y al perdón¹⁴.

Con su vivencia del carisma hospitalario, María Josefa es un estímulo en la misión apostólica, tiene una gran capacidad de responder a las necesidades, siendo la primera en las actividades diarias y dando posteriormente participación a otras, organizando la comunidad para el servicio en la acción apostólica. Es un claro ejemplo de quien vive evangélicamente la autoridad como servicio y no como poder.

Este modelo conjunto de autoridad y gobierno posee una gran riqueza evangélica y humana, encierra una distribución de niveles y áreas de animación y gobierno, contempla en su conjunto lo grande y lo chico, lo extraordinario y lo ordinario. Se percibe la animación humano espiritual de dentro de la comunidad y la misión y los aspectos eclesiales y sociales, la ubicación en la atención sanitaria, los cambios organizativos y estructurales que se precisan, según el desarrollo de la Congregación.

➤ **A la luz del magisterio eclesial**

La autoridad en la vida religiosa tiene la misión principal de llevar a cabo la búsqueda de la voluntad de Dios junto con los que han sido llamados a la misma vocación. Por ello, *«es de gran importancia que esa búsqueda se haga en unión con los hermanos y hermanas; esto es justamente lo que une y hace familia unida a Cristo»*¹⁵.

La calidad de la autoridad depende de la obediencia a la Palabra de Dios. Para poder promover la vida espiritual desde la búsqueda constante de la voluntad de Dios y guiar a las hermanas a su fiel cumplimiento:

*«deberá cultivarla primero en sí misma a través de una familiaridad orante y cotidiana con la Palabra de Dios, con la Regla y las demás normas de vida, en actitud de disponibilidad para escuchar tanto a los otros como los signos de los tiempos»*¹⁶.

Sobre este tema, nos ilumina la afirmación del Papa emérito Benedicto XVI en la homilía de inicio de su ministerio petrino, en la que manifiesta el deseo de mantenerse en un estado de humilde búsqueda, para hacer que su obrar sea lo más conforme posible con la divina voluntad.

*«Mi verdadero programa de gobierno es no hacer mi voluntad o seguir mis propias ideas, sino ponerme a la escucha, junto con toda la Iglesia, de la palabra y la voluntad del Señor y dejarme guiar por Él, de manera que sea Él quien guíe a la Iglesia en este momento de nuestra historia»*¹⁷.

La tarea de animar, gobernar y acompañar a las hermanas en el camino de fidelidad a la vocación hospitalaria no es fácil, por eso es necesario, por parte de todas *«agudizar la mirada*

¹⁴ Cf. RMA 227-228.

¹⁵ CIVCSVA, *El servicio de la autoridad y la obediencia*, 2008, n.12.

¹⁶ *Idem*, 13.

¹⁷ Homilía del Papa Benedicto XVI, OR de 24/04/2005.

de fe ante dicho cometido, que debe inspirarse en la actitud de Jesús siervo que lava los pies de sus apóstoles para que tengan parte en su vida y en su amor (cf. Jn 13, 1-17)»¹⁸.

Esta dimensión de la fe es muy importante para que nuestra obediencia sea responsable y que no se focalice en la persona de la autoridad, que es una de las mediaciones que también obedece. La iglesia en su doctrina nos enseña:

«La obediencia es ante todo actitud filial. Es un particular tipo de escucha que sólo puede prestar un hijo a su padre, por tener la certeza de que el padre sólo tiene cosas buenas que decir y dar al hijo; una escucha entretejida de una confianza que al hijo le hace acoger la voluntad del padre, seguro como está de que será para su bien»¹⁹.

En nuestro intento de obrar según el querer de Dios, es necesario acertar en la comprensión de la autoridad y obediencia religiosa, así como en la relación entre la hermana que ejerce la autoridad y quienes, juntas con ella, realizan el proyecto comunitario, para no caer en el autoritarismo, en una libertad sin orientación, o en una sumisión infantil.

«No son, pues, dos realidades distintas ni mucho menos contrapuestas. Son dos dimensiones de la misma realidad evangélica, del mismo misterio cristiano; dos modos complementarios de participar de la misma oblación de Cristo. Autoridad y obediencia están personificadas en Jesús. Por eso han de ser entendidas en relación directa con Él y en configuración real con Él»²⁰.

El documento Vida Fraterna en Comunidad nos recuerda los principios de un gobierno religioso en el que la autoridad crea la unidad entre los miembros y garantiza la comunión:

La Autoridad «es la que se preocupa de crear un clima favorable para la comunicación y la corresponsabilidad, suscita la aportación de todos en las cosas de todos, anima a los hermanos a asumir las responsabilidades y las sabe respetar, «suscita la obediencia de los religiosos, con reverencia a la persona humana», los escucha de buen grado y promueve su colaboración concorde para el bien del Instituto y de la Iglesia, practica el diálogo y ofrece momentos oportunos de encuentro»²¹.

Una de las funciones de la autoridad es saber tomar las decisiones de forma colegial, dialogada, y corresponsable, y garantizar su ejecución. El discernimiento comunitario exige competencia humana, sabiduría espiritual y desprendimiento personal. Cuando es practicado con fe y seriedad, ofrece las mejores condiciones para tomar las decisiones necesarias en orden al bien de la vida fraterna y de la misión.

Subrayamos aquí algunas prioridades importantes en el servicio de la autoridad. Se puede considerar a la hermana que la ejerce como «sierva de las siervas de Dios»: *«tiene la misión primordial de construir, junto con sus hermanos y hermanas, comunidades fraternas en las que se busque a Dios y se le ame sobre todas las cosas»²².*

Releyendo el n. 13 de la Instrucción "El servicio de autoridad y la obediencia" vemos que una autoridad es espiritual *«cuando se pone al servicio de lo que el Espíritu quiere realizar a través de los dones que distribuye a cada miembro de la fraternidad en el marco del proyecto*

¹⁸ *El servicio de la autoridad...*, n. 12.

¹⁹ *El servicio de la autoridad...*, n. 5.

²⁰ *El servicio de la autoridad...*, n. 12.

²¹ CIVCSVA, *La vida fraterna en comunidad*, (VFC) 1994, n. 50.

²² *Ibidem*.

carismático del Instituto. (...) Exige una presencia constante, capaz de animar y de proponer, de recordar la razón de ser de la vida consagrada, de ayudar a las personas encomendadas a corresponder con una fidelidad siempre renovada a la llamada del Espíritu».

Le compete también mantener vivo el carisma de la propia familia religiosa en un espíritu de fidelidad creativa: *«custodiándolo con cuidado y actualizándolo en la comunidad local o en la provincia o en todo el Instituto, según los proyectos y orientaciones ofrecidos, en particular, por los Capítulos generales».*

Afirma, además, que el compromiso del seguimiento de Jesús se vive dentro de la Iglesia, con la que creemos, dialogamos y servimos; por eso *«es misión de la autoridad ayudar a mantener vivo el sentido de la fe y de la comunión eclesial en medio de un pueblo que reconoce y alaba las maravillas de Dios, dando testimonio del gozo de pertenecerle, en la gran familia de la Iglesia».*

En las situaciones difíciles de desaliento, de crisis o de desvío, *«el que guía a la comunidad deberá recordar el valor perenne de este género de vida porque, tanto hoy como ayer y siempre, no hay nada más importante, bello y verdadero que dedicar la propia vida al Señor y a sus hijos más pequeños».*

La referida *Instrucción* utiliza la imagen del buen pastor hablando del que anima y gobierna a sus hermanas, que les ofrece la ayuda necesaria a todos los niveles y les garantiza el acompañamiento en todas las fases de su existencia.

«Es como el buen pastor que entrega su vida por las ovejas y en los momentos críticos no retrocede, sino que se hace presente, participa en las preocupaciones y dificultades de las personas confiadas a su cuidado, dejándose involucrar en primera persona. Y, lo mismo que el buen samaritano, está atento para curar las posibles heridas»²³.

➤ **Oración comunitaria**

*Para escuchar a Dios y presentarle nuestras intuiciones, deseos y preocupaciones, se propone un tiempo comunitario de oración, que cada comunidad organizará según su situación, pero sería interesante aprovechar esta semana de **Iluminación** para fortalecer el clima de discernimiento y alabanza. Se puede aprovechar un tiempo de celebración ya establecido y darle la motivación espiritual que conviene.*

II Semana: Revisión

Orientación metodológica:

1. Presentar el objetivo de la II semana.
2. Motivar la reflexión y la evaluación de la vida personal y comunitaria.
3. Preparar el compartir en comunidad.
4. Fijar el día para la reunión comunitaria.

²³ *El servicio de la autoridad...*, n. 13.

➤ **Revisión de la vida personal y comunitaria**

A la luz de la reflexión realizada, dedicamos tiempo a la contemplación de la autoridad y el gobierno en nuestra congregación y hacemos revisión de nuestra vida personal y comunitaria especialmente en este ámbito. Nos pueden ayudar estas preguntas:

1. ¿Qué ideas, aspectos, luces, deseos han llenado mi corazón en la reflexión realizada en la semana pasada?
2. ¿Qué me aporta la mediación de la autoridad-obediencia, a la vivencia de la fe, del carisma y de la misión?
3. ¿Qué tendríamos que corregir o promover para que el gobierno religioso sea dialogante, corresponsable y participativo?
4. ¿Qué aportaciones nos podrán dar más vida y enriquecer la misión evangelizadora en Constituciones?

Compartir en comunidad: Se realiza una reunión comunitaria para compartir los principales aspectos que nos ayuden a seguir adelante en este camino de revitalización.

➤ **Oración de la comunidad**

1. Salmo para dar la vida

Señor, dame la valentía de arriesgar la vida por ti,
el gozo desbordante de gastarme en tu servicio.
Dame, Señor, alas para volar y pies para caminar
al paso de las personas que me esperan.
Entrega, Señor, entrega para "dar la vida"
desde la vida de cada día.
Infúndeme, Señor, el deseo de darme y entregarme,
de dejar la vida en el servicio a los débiles.
Señor, hazme constructora de tu vida,
propagadora de tu Reino,
ayúdame a poner la tienda en medio de los enfermos
para llevarles el tesoro de tu amor que salva.
Hazme, Señor, dócil a tu Espíritu
para ser conducida a dar la vida desde la cruz,
desde la vida que brota cuando el grano muere en el surco.

2. Oración para estar al servicio

Pon, Señor, en mis ojos miradas serenas
que infundan confianza y serenidad.
Pon en mi boca las palabras adecuadas
para orientar las acciones correctas, hablar de amor

y difundir tu mensaje, proclamar tu reino.
 Pon en mi mente pensamientos rectos,
 limpios, justos, firmes, renovadores.
 Pon en mis oídos la capacidad de escucha,
 y la actitud idónea para escuchar a cuantos me necesiten.
 Pon en mis labios sonrisas auténticas y palabras prudentes
 que infundan paz, acogida, alegría y optimismo.
 Pon en mis manos las caricias más tiernas
 y el soporte más firme para quienes las demanden.
 Pon en mi corazón los sentimientos más nobles
 y la capacidad de amar sin límites.
 Pon en mis pies la fuerza de caminar sin desfallecer,
 hasta hacer realidad las utopías que nos ayuden
 a implantar tu Reino en la tierra.
 Pon en mi vida la ternura de la hospitalidad,
 que me haga misericordiosa y compasiva
 con todas las personas que se cruzan en mi camino.

III Semana: Aportaciones

Orientación metodológica:

1. *Presentar el trabajo de la III Semana.*
2. *Motivar la responsabilidad en la revisión del texto de Constituciones.*
3. *Compartir y recoger aquellos aspectos de cambio que son movilizados para nuestro carisma hoy.*
4. *Registrar las aportaciones de cambio a cada número en la rejilla.*
5. *Enviar la síntesis a la Provincia, la semana siguiente.*

Autoridad y Gobierno religioso en Constituciones

Números de Constituciones	Aportaciones
<p>La superiora, signo de unión</p> <p>57 La superiora, signo de unión en la comunidad, promueve el amor fraterno y anima la vida comunitaria en todas sus dimensiones.</p> <p>Con ella todas somos responsables y solidarias de las esperanzas, éxitos y fracasos de la comunidad y colaboramos activamente en la animación de la misma.</p>	
<p>Autoridad, fundamento</p> <p>98 No hay autoridad que no provenga de Dios, y las que existen,</p>	

<p>por Dios han sido constituidas.</p> <p>El servicio de autoridad en la Congregación es expresión de la autoridad de Cristo, de quien la recibe por medio de la jerarquía de la Iglesia, al ser por ella reconocida y aprobada.</p> <p>Su misión es dirigir y animar la vida comunitaria y la acción apostólica, de modo que ayude a nuestra santificación y al servicio de la Iglesia.</p>	
<p>Corresponsabilidad</p> <p>99 La misma vocación hospitalaria que nos une conlleva la participación de todas en la vida y misión de la Congregación. Quien ejerce el servicio de autoridad, favorezca la corresponsabilidad de todas las hermanas por medio de la información, el diálogo y la consulta. Colaboremos todas desde nuestra situación concreta.</p>	
<p>Subsidiariedad</p> <p>100 La subsidiariedad, la unidad y la caridad, basadas en la confianza y lealtad, son principios que regulan las relaciones entre las superiores en los distintos niveles y con las hermanas.</p> <p>A cada una se le debe reconocer la relativa autonomía que necesita para desempeñar su oficio, facilitándole los recursos que le permitan realizarlo y supliéndola solamente ante su demanda o cuando lo requiera el bien común.</p>	
<p>Nuestras leyes</p> <p>101 Nosotras profesamos, como norma suprema de nuestra vida, el seguimiento de Cristo conforme lo propone el Evangelio y aceptamos con docilidad las normas del Derecho universal que nos conciernen. Estas Constituciones, aprobadas por la Iglesia, son la ley fundamental de nuestro Instituto, y la interpretación auténtica de las mismas pertenece a la Sede Apostólica.</p> <p>En ellas se expresa el modo de vivir el Evangelio mediante la consagración religiosa en la vida hospitalaria.</p> <p>El Directorio y demás normas de la Congregación tienen por objeto determinar la forma práctica de cumplir las Constituciones, aplicándolas a las circunstancias de tiempos y lugares.</p>	
<p>La autoridad del Papa</p> <p>102 La suprema autoridad de nuestro Instituto es el Papa, a quien debemos obediencia, incluso en virtud del voto. Aceptamos todas las orientaciones procedentes de su magisterio.</p>	
<p>Autoridad interna</p> <p>103 La autoridad suprema interna de nuestra Congregación es ejercida, de modo extraordinario, por el Capítulo general y, de manera ordinaria, por la Superiora general, ayudada por sus</p>	

<p>consejeras.</p> <p>El ejercicio de la autoridad es compartido, en los distintos niveles, por las superiores provinciales, viceprovinciales y locales, ayudadas por sus respectivas consejeras.</p>	
<p>Estructura orgánica</p> <p>104 Todas las hermanas formamos un solo cuerpo unidas por el vínculo de la caridad y la común vocación. La Congregación, como un organismo vivo, está formada por comunidades, debidamente constituidas, integradas en provincias y viceprovincias.</p>	
<p>Provincia</p> <p>105 La provincia, erigida canónicamente por la autoridad legítima, es una parte de la Congregación. Consta, a tenor del Directorio, de varias casas, que mantienen entre sí una peculiar relación y comunicación de personas y bienes.</p> <p>Está bajo la responsabilidad de la Superiora provincial en calidad de superiora mayor, que la gobierna con potestad ordinaria. Goza de personalidad jurídica y de conveniente autonomía de vida y gobierno. Debe erigirse cuando lo exija la misión de la Congregación, en conformidad con el derecho propio.</p>	
<p>Viceprovincia</p> <p>106 Puede constituirse una viceprovincia en aquellos territorios en que se den las condiciones necesarias para una vida autónoma y donde no es posible constituir una provincia.</p>	
<p>Erección, modificación y supresión</p> <p>107 La erección, modificación y supresión de las provincias y viceprovincias corresponde al Capítulo general, y, fuera de él, a la Superiora general, con el consentimiento de sus consejeras, oído el parecer de la Superiora provincial o viceprovincial y sus respectivos consejos.</p>	
<p>Casa</p> <p>108 Se llama casa religiosa a la comunidad legítimamente constituida y formada por un número variable de hermanas que residen en un mismo lugar, comparten fraternalmente el mismo carisma y llevan a cabo la misión encomendada, bajo la autoridad de la superiora local.</p> <p>La erección, modificación y supresión corresponde a la Superiora general, con el consentimiento de sus consejeras, oído el parecer de la Superiora provincial y su consejo y según las normas del Derecho canónico. Algunas casas pueden depender inmediatamente de la Superiora general.</p>	
<p>Delegación</p> <p>109 Cuando el caso lo requiera, algunas casas de una provincia</p>	

<p>pueden formar una delegación dependiente del Gobierno provincial o general.</p> <p>La creación, modificación y supresión de delegaciones es competencia de la Superiora general, con el consentimiento de sus consejeras. Cuando se trate de una delegación dependiente de una provincia oirá el parecer de la Superiora provincial y consejo.</p>	
<p>Incardinación</p> <p>110 Cada hermana se incorpora al Instituto por la primera profesión y queda incardinada en la provincia que la ha admitido.</p> <p>La Superiora general puede determinar que las hermanas sean incardinadas en otras provincias o viceprovincias. Por la profesión perpetua, la hermana se incorpora definitivamente a nuestra familia religioso-hospitalaria y goza de voz activa y pasiva.</p>	
<p>Provisión de cargos</p> <p>111 La provisión de cargos en los capítulos es por elección y mayoría absoluta de votos de las presentes, en la primera y segunda votación, y por mayoría relativa en la tercera, excepto en la elección de Superiora general. Se requiere la aceptación por parte de la elegida.</p> <p>Fuera de los capítulos, mediante nombramiento hecho por la superiora competente, con el consentimiento de sus consejeras, a norma del Directorio. En las elecciones, si ocurriera que dos hermanas tuviesen el mismo número de votos, quedará elegida la que sea más antigua de profesión, y si tienen el mismo tiempo de profesión, la que sea de mayor edad.</p>	
<p>Postulación</p> <p>112 La postulación para los cargos sólo tendrá lugar en casos extraordinarios y por el bien de la Congregación, ateniéndose al Derecho canónico. Para la validez de la postulación se requieren los dos tercios de los votos.</p>	
<p>Renuncia de un cargo</p> <p>113 A quien compete proveer un cargo compete también la facultad de admitir la renuncia o la no aceptación del mismo, salvo lo determinado en casos especiales por el derecho propio de nuestro Instituto. Cuando existan causas graves o lo requiera el mayor bien de la Congregación, la titular de un cargo puede ser removida de él, a tenor del derecho universal, por la autoridad que le confirió o le confirmó en el mismo, pero antes será oportuno invitarle a presentar la renuncia.</p>	
<p>Concepto</p> <p>114 El Capítulo general representa a toda la Congregación y expresa colegialmente la participación de todos los miembros de la misma en su vida y misión apostólica.</p>	

<p>Vivido en fe y fraternidad, es un momento fuerte de renovación. Todas debemos colaborar activa y responsablemente con actitud de docilidad al Espíritu fomentada en un ambiente de intensa oración y verdadera conversión, para que sea un auténtico acontecimiento pascual. Todas las hermanas pueden enviar libremente sus sugerencias al Capítulo general.</p>	
<p>Concepto</p> <p>114 El Capítulo general representa a toda la Congregación y expresa colegialmente la participación de todos los miembros de la misma en su vida y misión apostólica.</p> <p>Vivido en fe y fraternidad, es un momento fuerte de renovación. Todas debemos colaborar activa y responsablemente con actitud de docilidad al Espíritu fomentada en un ambiente de intensa oración y verdadera conversión, para que sea un auténtico acontecimiento pascual.</p> <p>Todas las hermanas pueden enviar libremente sus sugerencias al Capítulo general.</p>	
<p>Convocatoria</p> <p>115 El Capítulo general se celebra ordinariamente cada seis años. Es convocado por la Superiora general, a quien corresponde determinar, con el consentimiento de sus consejeras, el tiempo y lugar de su celebración, a norma del Directorio.</p> <p>Corresponde a la Superiora general presidir el Capítulo, convocar las sesiones y proponer las cuestiones que deben tratarse.</p>	
<p>Miembros de derecho y elegidos</p> <p>116 Son miembros de derecho al Capítulo general la Superiora general, las consejeras, ecónoma y secretaria generales; las superiores provinciales y viceprovinciales y, en caso de legítimo impedimento, sus vicarias, a norma del Directorio.</p> <p>Son miembros por elección las hermanas de votos perpetuos elegidas en las provincias y viceprovincias, de acuerdo con el Directorio, y su número no será inferior al de los miembros de derecho.</p>	
<p>Competencias del Capítulo general</p> <p>117 El Capítulo general trata los asuntos más importantes de la Congregación. Competencia suya es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - examinar el estado de la Congregación y promover su vitalidad espiritual y apostólica y la continua renovación en fidelidad al carisma hospitalario; - estudiar los asuntos que deben ser sometidos a la aprobación de la Sede Apostólica; - interpretar, en forma de declaración práctica, el sentido de las Constituciones, y deliberar sobre la constitución, abrogación o modificación de algún número de las mismas; - dar normas y tomar acuerdos con valor para todo el Instituto; 	

<ul style="list-style-type: none"> - examinar la administración de los bienes temporales y ver si está regida por el espíritu de pobreza, justicia y caridad; - elegir a la Superiora general y consejeras generales, según las Constituciones; - constituir, modificar o abrogar eventualmente las normas del Directorio. 	
<p>Elección de Superiora general</p> <p>118 La elección de la Superiora general se hace por mayoría absoluta de votos en el primero, segundo o tercer escrutinio. Si no se ha obtenido mayoría absoluta en el tercer escrutinio, se procede a una cuarta votación, en la cual tienen voz pasiva y no active únicamente las dos hermanas que en el tercer escrutinio obtuvieron mayor número de votos, y es elegida la que obtenga mayoría en esta cuarta votación.</p> <p>En el caso de igualdad de votos, queda elegida la más antigua de profesión, y si tienen el mismo tiempo de profesión, la que sea de mayor edad.</p> <p>Las consejeras, ecónoma y secretaria generales cesan en su oficio con la elección de la Superiora general, procediendo a nueva elección de las consejeras. Comienza así un nuevo sexenio regular, a partir de la fecha en que se elige la Superiora general.</p>	
<p>Validez de las decisiones</p> <p>119 Para la validez de las decisiones se requiere que estén presentes las dos terceras partes de los miembros legítimamente convocados.</p> <p>Los asuntos del Capítulo se decidirán por votos secretos, a no ser que se trate de decisiones de menor importancia, a juicio del mismo Capítulo.</p> <p>Para pedir a la Sede Apostólica la modificación de algún punto de las Constituciones se requieren las dos terceras partes de los votos válidos. Para abrogar o modificar las normas del Directorio es suficiente la mayoría absoluta de votos.</p>	
<p>Capítulo general por vacante</p> <p>120 Cuando el cargo de Superiora general quedase vacante por renuncia, remoción o muerte de la misma, la vicaria general convoca el Capítulo general dentro de los seis meses a partir de la fecha en que quedó vacante el cargo, y, con el consentimiento de las consejeras, fija el lugar y la fecha de su celebración.</p>	
<p>Capítulo extraordinario</p> <p>121 En casos especiales, a juicio de la Superiora general, con el consentimiento de sus consejeras y oído el parecer de las superiores provinciales y viceprovinciales, puede la Superiora general convocar el Capítulo general extraordinario en un plazo que armonice la urgencia del asunto y la conveniente preparación del mismo.</p>	

<p>Superiora general</p> <p>122 La Superiora general es signo de unión entre la Congregación y la Iglesia y centro de unidad dentro de la Congregación, en la que ejerce la suprema autoridad ordinaria de modo permanente.</p> <p>Representa por derecho propio al Instituto y tiene potestad directa sobre todas las hermanas, casas y provincias del mismo. Su cargo dura seis años, después de los cuales puede ser reelegida tan sólo para un segundo sexenio.</p>	
<p>Requisitos</p> <p>123 La superiora general ha de ser una hermana que posea plena identificación con el carisma del Instituto, amor a la Iglesia, vida de oración, prudencia y fortaleza de ánimo para poder asumir la responsabilidad del cargo.</p> <p>Se requiere que tenga treinta y cinco años de edad y cinco de profesión perpetua como mínimo.</p>	
<p>Competencias</p> <p>124 Es competencia de la Superiora general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - promover y animar la fidelidad al Evangelio, a las directrices de la Iglesia y al carisma hospitalario; - velar por la misión y el fiel cumplimiento de las Constituciones, Directorio y acuerdos del Capítulo general; - crear un clima de familia en la Congregación a través de cartas circulares, visitas y otros medios que juzgue oportunos; - ayudar en comunión fraterna a las superiores provinciales y consejeras en los asuntos de su competencia; - delegar las oportunas facultades cuando las circunstancias lo requieran; - visitar las casas de la Congregación por sí misma o por delegada, de acuerdo con lo establecido en el Directorio; - promover la pastoral vocacional e impulsar y velar por la unidad en la formación; - trasladar a las hermanas de una provincia a otra, teniendo en cuenta el bien de las mismas hermanas y el de la Congregación; - administrar los bienes de la Congregación a norma del Derecho universal y del propio de nuestra Congregación; - dispensar a las hermanas y a las comunidades, en casos particulares, de algunas normas de las Constituciones en materia disciplinar. - Nombrar a la ecónoma y secretaria generales con el consentimiento de sus consejeras. 	
<p>Vacante</p> <p>125 El cargo de Superiora general puede quedar vacante por muerte, renuncia, destitución o invalidez para ejercerlo.</p> <p>Si la Superiora general cree que debe renunciar a su cargo, exponga los motivos a la Sede Apostólica, a quien compete aceptar su renuncia.</p>	

<p>Si las consejeras generales juzgasen que la Superiora general debe, por causas muy graves, ser removida de su cargo, presenten el caso a la Sede Apostólica y aténganse a su decisión.</p>	
<p>Consejeras generales</p> <p>126 Las consejeras generales, en número de cuatro al menos, como consta en el Directorio, ayudan con espíritu colegial a la Superiora general en el gobierno de la Congregación en todo lo referente a su vida y misión y tratan con ella los asuntos de mayor importancia, dando su consentimiento o parecer cuando lo determina el Derecho universal o el propio o cuando se lo pida la misma Superiora general.</p> <p>Las consejeras forman con la Superiora general una comunidad de discernimiento y de animación espiritual y apostólica, creando entre sí relaciones de caridad fundadas en la confianza y lealtad, garantía de un buen gobierno.</p>	
<p>Requisitos</p> <p>127 Para ser elegida una hermana consejera general debe ser profesa de votos perpetuos y estar dotada de cualidades humanas y espirituales que la capaciten para cumplir la misión que se le confía.</p> <p>Las consejeras generales son elegidas para seis años, pudiendo ser reelegidas.</p> <p>Si llegase a faltar una de ellas, la Superiora general, con el consentimiento de las consejeras, nombra a una hermana que la supla.</p>	
<p>Elecciones por vacante</p> <p>128 Cuando, por muerte o por otro motivo, hubiese elección de nueva Superiora general, se hará también nueva elección de consejeras y nombramiento de la ecónoma y secretaria generales.</p>	
<p>Vicaria general</p> <p>129 La vicaria general es la primera de las consejeras y es elegida en primer lugar.</p> <p>Hace las veces de la Superiora general en caso de ausencia e imposibilidad y la suple en caso de muerte, renuncia o destitución.</p> <p>Si la vicaría general está ausente o impedida, las otras consejeras hacen sus veces, por orden de elección.</p>	
<p>Ecónoma general</p> <p>130 La ecónoma general es una hermana de votos perpetuos que administra, en dependencia de la Superiora general, los bienes temporales de la Congregación.</p> <p>Debe hacerlo con espíritu de justicia, caridad y pobreza, en beneficio de la familia religiosa y de la misión hospitalaria, según</p>	

<p>las orientaciones y normas de la Iglesia y de nuestra Congregación.</p> <p>Da cuenta de la administración de los bienes de la Congregación a la Superiora general y su consejo y al Capítulo general en los tiempos señalados por el Directorio y siempre que la Superiora general y sus consejeras se lo pidan. Mantiene contacto con las ecónomas provinciales.</p> <p>Puede ser al mismo tiempo consejera, pero no la primera. Es nombrada para seis años, pudiendo ser nombrada de nuevo.</p>	
<p>Secretaria general</p> <p>131 La secretaria general es una hermana de votos perpetuos. Ayuda a la Superiora general y consejeras en el ejercicio de sus funciones, redacta las actas del consejo y elabora los documentos oficiales del mismo.</p> <p>Es la encargada de la coordinación y funcionamiento de la secretaría general y mantiene contactos con las secretarías provinciales.</p> <p>Debe poseer amor a la Congregación, prudencia y capacidad para guardar secreto. Puede ser al mismo tiempo consejera, pero no la primera. Su nombramiento se hace para seis años, pudiendo ser nombrada de nuevo.</p>	
<p>Consejo plenario</p> <p>132 La Superiora general es ayudada en su gobierno por el Consejo plenario, integrado por todas las consejeras generales y las superiores provinciales y viceprovinciales.</p> <p>Es un órgano consultivo, y los asuntos que hayan de someterse a este Consejo serán los que estime la Superiora general con sus consejeras.</p>	
<p>Capítulo provincial</p> <p>133 El Capítulo provincial es el órgano colegial que ejerce la autoridad suprema de la provincial de modo extraordinario, en conformidad con lo establecido en nuestro Derecho propio.</p> <p>Expresa la participación y colaboración de todos los miembros de la provincia.</p> <p>Se celebra ordinariamente cada seis años en el lugar y fecha determinados por la Superiora provincial, con el consentimiento de sus consejeras, previo acuerdo con la Superiora general.</p> <p>Lo convoca la Superiora provincial o, en su defecto, la vicaría provincial, a norma del Directorio. Lo preside la Superiora general o una delegada suya.</p>	
<p>Capítulo extraordinario</p> <p>134 El Capítulo provincial extraordinario se celebra cuando se cree conveniente para el bien de la provincia, a juicio de la</p>	

<p>Superiora provincial, con el consentimiento de sus consejeras.</p> <p>Se requiere, además, la aprobación de la Superiora general y su consejo.</p>	
<p>Miembros de derecho y elegidos</p> <p>135 Son miembros de derecho al Capítulo provincial la Superiora provincial, consejeras, ecónoma y secretaria provinciales; y las superiores de las delegaciones dependientes de la provincia.</p> <p>Son miembros por elección las hermanas de votos perpetuos elegidas en la forma que señala el Directorio, y su número no será inferior al de los miembros de derecho.</p> <p>Todas las hermanas de la provincia tenemos el derecho y el deber de participar en el capítulo, colaborando en los trabajos preparatorios mediante sugerencias y, principalmente, con la oración.</p>	
<p>Competencias del capítulo</p> <p>136 Corresponde al capítulo provincial, en un clima de libertad evangélica, en fidelidad al Espíritu Santo y al carisma congregacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - evaluar y promover la vida espiritual, fraterna y apostólica de la provincia, de acuerdo con las directrices de la Iglesia, de las propias Constituciones y del Directorio; - aplicar las determinaciones del Capítulo general a las necesidades y a la situación concreta de las comunidades de la provincia, ofreciendo orientaciones precisas y prácticas; - animar y marcar líneas de acción para la pastoral vocacional y la formación de las hermanas; - examinar la administración de los bienes temporales de la provincia, a norma del Directorio; - elegir a la Superiora provincial y consejeras. <p>Las determinaciones tomadas en el Capítulo provincial necesitan la aprobación de la Superiora general y su consejo, y sólo entran en vigor después de haber sido aprobadas y publicadas.</p>	
<p>Superiora provincial</p> <p>137 La Superiora provincial gobierna la provincia con potestad ordinaria como superiora mayor, a norma del Derecho universal y propio.</p> <p>Tiene autoridad directa en todas las casas y hermanas de la provincia.</p> <p>Debe amar a la Iglesia y a la Congregación, poseer vida de oración, conveniente experiencia y las cualidades humanas y religiosas que la capaciten para cumplir, con prudencia y caridad, la misión que se le confía.</p> <p>Se la elige en Capítulo provincial para seis años, a norma del Directorio, no pudiendo ser reelegida. Ha de tener, al menos, cinco años de votos perpetuos.</p>	

<p>Competencias de la Superiora provincial</p> <p>138 A la Superiora provincial corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - mantener en la provincia la conciencia de la dimensión eclesial de la vida religiosa, conservando siempre la unidad del carisma, en comunión con toda la Congregación; - impulsar y orientar la vida religiosa según nuestro carisma hospitalario; - promover la fidelidad a las Constituciones, a las normas del Directorio, orientaciones de los capítulos y directrices de la Superiora general; - visitar con frecuencia las casas de la provincia, además de hacerlo en visita canónica; - procurar que la provincia se responsabilice y comprometa en la pastoral vocacional y sanitaria; - dispensar de algún punto disciplinar en casos particulares; - administrar los bienes de la provincia; - aprobar los programas de formación de las hermanas en las distintas etapas y velar por su cumplimiento; - vivir en comunión con la Superiora general e informarle de la vida y misión de la provincia; - ayudar a las superiores locales y formadoras en su cargo; - distribuir los miembros de la provincia teniendo en cuenta el bien común de las hermanas, de las comunidades y de la misión; - conceder la licencia requerida para que las hermanas puedan publicar escritos sobre materias de religión y costumbres; - nombrar la ecónoma y secretaria provinciales con el consentimiento de las consejeras. 	
<p>Consejeras provinciales</p> <p>139 La Superiora provincial es ayudada en el gobierno de la provincial por las consejeras provinciales, que serán dos, al menos, de acuerdo con el Directorio.</p> <p>Son elegidas por el Capítulo provincial para seis años, pudiendo ser reelegidas.</p> <p>Las consejeras provinciales han de ser hermanas de votos perpetuos, prudentes y amantes de la Congregación; con inquietud apostólica y espíritu de servicio. Necesitan las cualidades y experiencia adecuada para desempeñar el cargo.</p>	
<p>Misión de las consejeras provinciales</p> <p>140 Las consejeras provinciales colaboren eficazmente con la Superiora provincial en la misión encomendada.</p> <p>Forman, con la Superiora provincial, una comunidad de discernimiento y de animación espiritual y apostólica, creando entre sí relaciones de caridad fundadas en la confianza y lealtad, garantía de un buen gobierno.</p> <p>A ellas corresponde, con la Superiora provincial y proporcionalmente, cuanto se ha dicho de las consejeras generales respecto al gobierno de la Congregación. Dan su</p>	

consentimiento o su parecer cuando así lo determina el Derecho universal o el propio de nuestro Instituto.	
<p>Vicaria provincial</p> <p>141 La vicaria provincial es la primera de las consejeras y es elegida en primer lugar. Hace las veces de la Superiora provincial cuando ésta está ausente o impedida, y la suple en caso de muerte, renuncia o destitución.</p>	
<p>Ecónoma y secretaria provinciales</p> <p>142 La ecónoma y secretaria provinciales tienen, proporcionalmente, las mismas competencias, en el ámbito de su provincia, que la ecónoma y secretaria generales para toda la Congregación.</p> <p>Deben tener las mismas cualidades que para ellas se requieren, y son nombradas en la forma que señala el Directorio.</p>	
<p>Cese de cargos</p> <p>143 Las consejeras, ecónoma y secretaria provinciales cesan en su oficio con la elección de la Superiora provincial, procediendo el Capítulo a nueva elección de las consejeras. Comienza así un nuevo sexenio regular a partir de la fecha.</p>	
<p>Gobierno de la viceprovincia</p> <p>144 La vida interna y el gobierno de las viceprovincias se equiparan al de las provincias, salvo las determinaciones establecidas en el Directorio. La Superiora viceprovincial es superiora mayor, y para ser nombrada debe tener cinco años de votos perpetuos como mínimo.</p>	
<p>Superiora local</p> <p>145 La Superiora local tiene autoridad ordinaria sobre las hermanas de su comunidad. Es una hermana de votos perpetuos, de vida de oración, amor a la Iglesia y a la Congregación, prudente y apta para fomentar la vida comunitaria. Nombrada por la Superiora provincial, con el consentimiento de sus consejeras y previa la oportuna consulta; necesita la confirmación de la Superiora general con el consentimiento de las suyas.</p> <p>Es nombrada para un trienio, pudiendo ser confirmada para un segundo trienio consecutivo en la misma casa.</p>	
<p>Competencias</p> <p>146 La superiora local tiene como misión, de acuerdo con las Constituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - animar la vida espiritual, fomentar la caridad fraterna e impulsar la acción apostólica; - procurar que sean conocidas y observadas las orientaciones del 	

<p>magisterio de la Iglesia, las Constituciones y demás normas del Instituto;</p> <ul style="list-style-type: none"> - mantener la comunidad local unida a la comunidad provincial, a la Congregación y a la Iglesia; - vivir en comunión con la Superiora provincial e informarle de la vida y misión de la comunidad; - promover con caridad y solicitud el bien de las hermanas, ayudarles a que permanezcan fieles a su consagración y al carisma del Instituto; - dispensar de alguna norma disciplinar en casos especiales; - corregir fraternalmente a las hermanas según el espíritu del Evangelio; - interesar a las hermanas en la formación permanente y en la pastoral vocacional y sanitaria; - representar al centro y a la comunidad y administrar los bienes de los mismos de acuerdo con las consejeras locales y ayudada por la hermana ecónoma; - conceder la licencia requerida para poder predicar a las hermanas en nuestras iglesias u oratorios. <p>La representación y administración del centro podrán pasar a otra persona cuando su complejidad u otras causas lo aconsejen.</p> <p>Todas las hermanas, con espíritu de familia, debemos colaborar con la Superiora desde nuestro trabajo concreto, y aportar a la comunidad los dones recibidos de Dios.</p>	
<p>Superiora delegada</p> <p>147 Cuando varias casas forman una delegación la Superiora delegada gobierna con la potestad y atribuciones que le confiere la superiora que le delega, con el consentimiento de sus consejeras.</p>	
<p>Consejeras locales</p> <p>148 La Superiora, en la misión que le ha sido encomendada, es ayudada por sus consejeras, nombradas en el número y forma que indica el Directorio.</p> <p>La primera consejera es la vice superiora, que la sustituye en sus ausencias y siempre que, por cualquier causa, esté impedida.</p> <p>Las consejeras han de procurar la unión de las hermanas entre sí y con la Superiora.</p>	
<p>Ecónoma</p> <p>149 En cada comunidad hay una hermana ecónoma, nombrada de acuerdo con el Directorio y que, en dependencia de la Superiora, administra los bienes temporales. Realiza su trabajo con espíritu de servicio, pobreza, generosidad y diligencia. Da cuenta de su administración a la Superiora local y sus consejeras en la forma que determina el Directorio.</p>	

IV Semana: Celebración

Metodología:

1. *Es muy importante celebrar los pasos del camino.*
2. *Se organiza una celebración con un tiempo orante y otro festivo.*
3. *Se concluye entregando la ficha n. 12.*